



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 407-2016-MPH/OAF-URRH.**

Ayacucho **04 AGO. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 19096 de fecha 01 de agosto del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora EVELYN JUANA ROJAS PEREZ, Informe N° 133-2016- MPH-URRH-RAAP, en tres (03) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 133-2016 -MPH-URRH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **EVELYN JUANA ROJAS PEREZ**, SECRETARIA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del **19 de enero del 2016 al 30 de junio de 2016**, habiendo acumulado 05 meses y 13 días; es igual a 14 días, cuya percepción es de S/. 1,550.00, soles mensuales; que asciende a la suma de S/. **723.38** soles,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Sra. **EVELYN JUANA ROJAS PEREZ**, por el monto de **SETECIENTOS VEINTITRES CON 38/100 (s/723.38) SOLES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,**

el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 AGO. 2016

Oficio Circ. N° 2315-2016-VTD-SE MPH

SEÑOR: REGUSTOS HUAMANGA

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia  
del original de: RS-407-2016-MPH/RR.HH.

de fecha: 04 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

*Magally J. Solier Córdova*  
Abog. Magally J. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **04 AGO. 2016**

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....